



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 382-2023-MPPA-A-GM

Aguaytía, 27 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

VISTOS:

El Expediente Interno N° 9236-2023, que contiene la Carta N° 2024-2023-MPPA-A/GIO de fecha 27 de diciembre del 2023, suscrita por el Gerente de Infraestructura y Obras, respecto a la solicitud de emisión del acto resolutorio para garantizar la reactivación de obras públicas paralizadas, bajo la Ley N° 31589 de la **OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA Y CENTROS POBLADOS ALEDAÑOS, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – SNIP N° 252830 CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2185406**; El Expediente Interno N° 9312-2023, que contiene la Carta N° 2031-2023-MPPA-A/GIO de fecha 27 de diciembre del 2023, suscrita por el Gerente de Infraestructura y Obras, respecto a la solicitud de emisión del acto resolutorio para garantizar la reactivación de obras públicas paralizadas, bajo la Ley N° 31589 de la **OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTEO POBLADO BOQUERON, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – SNIP N° 278302 CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2190137**; y el Expediente Interno N° 9314-2023, que contiene la Carta N° 2032-2023-MPPA-A/GIO de fecha 27 de diciembre del 2023, suscrita por el Gerente de Infraestructura y Obras, respecto a la solicitud de emisión del acto resolutorio para garantizar la reactivación de obras públicas paralizadas, bajo la Ley N° 31589 de la **OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – SNIP N° 218677 CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2158954**; así como el Informe Legal N° 123-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, de ese entonces; que a folios doscientos setenta anteceden;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, es el órgano de gobierno encargado de promover del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Que, el artículo 1 de la Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas - Ley 31589, tiene por objeto establecer el marco legal que garantice la reactivación de las obras públicas paralizadas que forman parte de las inversiones de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población y coadyuvando a la adecuada utilización de los recursos económicos del Estado.

Que, estando a lo señalado en líneas precedentes, debe entenderse como obras paralizadas a aquellas que no reportan ningún avance en su ejecución física durante más de seis meses, lo que perjudica el desarrollo de la provincia; y siendo política de la actual gestión dinamizar las obras paralizadas con sujeción a la normatividad vigente, para beneficio de la población aguaytiana.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1584, con fecha 21 de noviembre del 2023, se modifica la Ley N° 31589, en el sentido se modificaron los siguientes artículos quedando como sigue: "Artículo 3. Inventario de obras públicas paralizadas, 3.1. Las entidades, bajo responsabilidad de su Titular, elaboran su inventario de obras públicas paralizadas el cual debe ser registrado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. El inventario se actualiza permanentemente en el referido aplicativo informático. Artículo 4. Informe de estado situacional y lista priorizada de obras públicas paralizadas, 4.1. Una vez registrado el inventario de obras públicas paralizadas o realizada su actualización en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, los titulares de las entidades solicitan a la UEI, al inspector o supervisor, según corresponda, que elaboren un informe sobre el estado situacional de las obras que determine. Alternativamente, las entidades pueden contratar la elaboración de dicho informe. La contratación del servicio para la elaboración del informe de estado situacional se considera de necesidad urgente, estando las entidades facultadas a contratar directamente dicho servicio aplicando lo dispuesto en el literal I) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF., 4.3 En los casos en que la entidad cuente con informes que comprendan los aspectos señalados en el numeral 4.2., emitidos o contratados previamente, con una antigüedad no mayor a un año, contado a partir de la fecha del registro del inventario de obras públicas paralizadas del año en curso o de su actualización, según corresponda, tales informes pueden ser considerados como informes de estado situacional para la aprobación de la lista priorizada de obras públicas paralizadas. 4.4 Como máximo, al 31 de diciembre de cada año fiscal la entidad aprueba, mediante resolución de su titular y bajo responsabilidad, la lista priorizada de obras públicas paralizadas, la cual se sustenta en informes de estado situacional, promoviendo, preferentemente, la culminación de la inversión que tengan por objeto satisfacer los servicios públicos en materia de salud, saneamiento, riego, agricultura, educación, transportes, seguridad, prevención de desastres y sistema de justicia. La resolución antes referida se registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la entidad.

Que, asimismo, de acuerdo al Informe N° 064-2023-KAP-OPMI-GPPyR-MPPA-A de fecha 11 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el inventario de inversiones paralizadas, en la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

que exhortó a la Unidad Ejecutora de Inversiones realizar un inventario de obras públicas paralizadas y luego realice el correcto registro en el aplicativo del Banco de Inversiones conforme al artículo 3 numeral 3.1 de la Ley N° 31589 y continuar como los procedimientos establecidos.

Que, en ese sentido, el Gerente de Infraestructura y Obras, mediante Cartas N° 2024-2023-MPPA-A/GIO, Carta N° 2031-2023-MPPA-A/GIO y Carta N° 2032-2023-MPPA-A/GIO de fecha 27 de diciembre del 2023, solicita la emisión del acto resolutivo para garantizar la reactivación de obras públicas paralizadas, bajo los alcances de la Ley N° 31589 de las **OBRAS:** **(01) AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA Y CENTROS POBLADOS ALEDAÑOS, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – SNIP N° 252830 CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2185406;** **(02) OBRA:** MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTEO POBLADO BOQUERON, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – SNIP N° 278302 CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2190137; **(03) OBRA:** INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – SNIP N° 218677 CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2158954;

Que, bajo ese contexto, en el marco de lo previsto en el numeral 4.4 del Artículo 4° de la Ley antes señalada, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la lista priorizada de obras públicas paralizadas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la cual está integrada por las siguientes inversiones:

- 1.- El Expediente Interno N° 9236-2023 **OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA Y CENTROS POBLADOS ALEDAÑOS, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – SNIP N° 252830 CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2185406.**
- 2.- El Expediente Interno N° 9312-2023, **OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTEO POBLADO BOQUERON, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – SNIP N° 278302 CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2190137**
- 3.- Expediente Interno N° 9314-2023, **OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – SNIP N° 218677 CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2158954.**

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 419-2023-MPPA-GAJ-ADAH**, de fecha 22 de agosto del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, de ese entonces, **OPINÓ PROCEDENTE** la reactivación de tres obras públicas paralizadas, bajo los alcances de la Ley N° 31589, conforme a la relación anexa e indicadas en líneas precedentes.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de la atribución conferida por la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas y, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Infraestructura y Obras y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, corresponde emitir la presente Resolución de Alcaldía;

De modo que, estando a las consideraciones expuestas y en cumplimiento a la Ley N° 31580, modificada por el Decreto Legislativo N° 1584; y de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR la Lista Priorizada de Obras Públicas Paralizadas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas y su modificatoria, la cual está integrada por las siguientes inversiones:

1.- OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA Y CENTROS POBLADOS ALEDAÑOS, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERCIONES N° 2185406.

2.- OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTEO POBLADO BOQUERON, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERCIONES N° 2190137

3.- OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERCIONES N° 2158954.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el registro de la presente resolución en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, conforme a lo previsto en el numeral 4.4. del Artículo 4° de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas y su modificatoria.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, publique en el portal electrónico institucional, el inventario de obras públicas paralizadas, los informes de estado situacional y la presente resolución en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la presente resolución, conforme se encuentra previsto en el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas y su modificatoria.

**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar la presente resolución a las oficinas mencionadas en los artículos segundo y tercero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
Econ. IVAN RONALDO MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL